

**PROPUESTA EMITIDA POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE FAES FARMA, S.A. EN RELACIÓN CON LA
REELECCIÓN DE DOÑA BELÉN AMATRIAÍN CORBI**

I. Introducción

Entre las funciones de esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los artículos 529 decies y 529 quinceles 3 c) de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 19 c) del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 4c) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, le encomiendan elevar al Consejo la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros independientes para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas.

Al mismo tiempo, la recomendación 14 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas establece que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración en materia de nombramiento y selección de consejeros se recoja en un informe justificativo de la comisión de nombramientos y retribuciones que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta dicho nombramiento. En términos similares se expresa la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**Guía Técnica 1/2019**").

En consecuencia, esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha procedido a redactar esta Propuesta, con relación a la reelección de doña Belén Amatriaín Corbi como consejera independiente de Faes Farma, S.A. (la "**Sociedad**").

II. Estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración

Los estatutos de la Sociedad establecen que el Consejo de Administración se compondrá de un número de consejeros que fijará la Junta General, entre un mínimo de cinco y un máximo de diez consejeros.

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 8, establece que el Consejo procurará que, en su composición, los consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros. Asimismo, el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, en su recomendación 17, establece que el número de consejeros independientes debe representar al menos la mitad del Consejo, criterio que ha asumido y aplica actualmente la Sociedad y considera oportuno que se mantenga.

Por último, la Política de selección de consejeros de la Sociedad, indica que se debe procurar conseguir un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración, con personas de diferente formación, conocimientos y experiencia, de forma que se fomente el debate en los asuntos de su competencia, aportando puntos de vista plurales y enriqueciendo la toma de decisiones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la actual

composición del Consejo de Administración de la Sociedad, así como la diversidad de conocimientos, competencia y experiencia de sus miembros. En este momento, el Consejo está compuesto por un consejero ejecutivo, un presidente no ejecutivo encuadrado en la categoría de "otros externos" por su carácter previo, cinco consejeros independientes y tres consejeros dominicales, sumando un total de diez miembros, lo que constituye el máximo estatutario previsto.

La Comisión también ha tenido en cuenta el Mapa de competencias sobre los consejeros en vigor y público, conforme a lo dispuesto en la recomendación 14 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas y en la Guía Técnica 1/2019, que incluye la experiencia y competencias directivas o de gestión, en Consejos o Comisiones, de sociedades cotizadas o no cotizadas, los sectores económicos, el ámbito geográfico, competencias funcionales e idiomas. El mapa de competencias, cuya última actualización recoge la incorporación de la última consejera independiente nombrada en la junta general ordinaria de 2025, pone de manifiesto que el Consejo refleja diversidad de conocimientos, que lo dotan de gran riqueza, una dilatada experiencia y probada profesionalidad, que le permite desarrollar adecuadamente sus funciones.

Asimismo, ha evaluado, conforme a lo establecido en la Política de selección de consejeros, las condiciones necesarias que deben reunir los consejeros, y entre ellas, que deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación y formación, valorando igualmente la disponibilidad de tiempo necesaria para la dedicación adecuada y compromiso con su función y, en particular, respecto a los consejeros independientes la opinión de su desempeño previo del resto de los consejeros de este carácter. En el caso de esta propuesta se ha considerado además su desempeño como presidenta y vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, desde 2019, y como miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento desde el 2021.

Finalmente en cuanto al cumplimiento de las previsiones de la transposición de la Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y a medidas conexas incorporada al artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, el conjunto de las propuestas que se prevé plantear a la junta ordinaria de este ejercicio permitirá mantener en el consejo de administración el porcentaje de un cuarenta por ciento de personas del sexo menos representado.

III. Perfil profesional de la candidata

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado para la emisión de este informe, la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta, resumidos en el perfil profesional que se indica a continuación:

Estudios realizados. –

- ICADE E-1. Universidad Pontificia de Comillas, Madrid. Licenciada en Derecho. Grado en Económicas.

Actividades profesionales. –

Actualmente:

- Consejera independiente de Indra, S.A. desde octubre 2022. Presidenta de la Comisión de Sostenibilidad, vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, vocal de la Comisión Delegada y vocal del Comité de nombramientos.
- Consejera independiente en Lucta, S.A. desde 2019.
- Vocal de la junta de gobierno del Instituto de directores y administradores IC-A desde 2016. Miembro del comité ejecutivo. Miembro del comité de Retribuciones
- Consejera independiente de Prim desde 2016. Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría.

Anteriormente, puestos no ejecutivos:

- Consejera independiente (Presidenta del Comité de Retribuciones) de Euskaltel de 2015 a 2021.
- Consejera independiente. Vocal de la comisión de Auditoría de CTT Correos de Portugal de 2017 a 2020.
- Consejera independiente (Presidenta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, Vocal Comité de Riesgos y Vocal del Comité de Auditoría) de Evo Banco de 2014 a 2019.
- Consejera independiente (Presidenta del Comité de Nombramientos y Retribuciones) de Solid Q de 2015 a 2017.
- Consejera independiente de Capital Radio de 2013 a 2016.

Anteriormente, puestos ejecutivos:

- Consejera Delegada de Telefónica de España y Telefónica móviles España de 2005 a 2009.
- Presidenta ejecutiva de Telefónica Publicidad e Información TPI de 2000 a 2005.

En el Grupo Faes Farma. - -

- Consejera independiente de Faes Farma S.A. desde junio 2018.
- Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde junio de 2019.
- Vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento desde septiembre de 2021.

IV. Desempeño como Consejera

Conforme a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 se quiere subrayar que en los años que la candidata lleva como consejera de la Sociedad, ha ejercido su cargo de forma absolutamente satisfactoria, aportando su conocimiento y experiencia a múltiples cuestiones, especialmente aquéllas con connotaciones financieras, tecnológicas, del sector de la salud, marketing y comunicación, entre otras, y en la dirección y los órganos de gobierno de compañías cotizadas y no cotizadas, en el ámbito nacional e internacional, aspectos esenciales en la actividad de la Sociedad, de manera que contribuye a crear un adecuado equilibrio en el Consejo con personas de diferente formación, conocimientos o experiencia. Así lo ha reflejado la evaluación realizada por el conjunto del consejo respecto a su funcionamiento y el de las comisiones en las que participa o preside como la específica realizada sobre su desempeño por el resto de los consejeros independientes.

Además, ha dedicado tiempo suficiente para ejercer con responsabilidad su labor como consejera, tanto en la preparación de las sesiones, como presencia en las mismas, con total compromiso, interviniendo en las sesiones de Consejo y participando de forma activa en las decisiones más trascendentes de la compañía.

Actualmente es Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en las que ha desarrollado una labor muy destacable, con gran dedicación, especialmente en el impulso de la aplicación e incorporación de políticas de gobierno corporativo y de remuneración equilibradas que atienden a las mejores prácticas en la materia respecto a la valoración del rendimiento, con especial incidencia en los elementos variables de la retribución e incorporando criterios de sostenibilidad y de promoción de la igualdad. En cuanto a sus cualidades personales, sin duda debemos destacar su solvencia profesional, así como formación académica, dotando de prestigio al Consejo.

La previsión es que, contrastado con la candidata el resto de sus ocupaciones, su compromiso, entre otros factores, pueda tener la misma capacidad para continuar desempeñando su cargo de consejera.

V. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La candidata ha informado a la Comisión suficientemente sobre el resto de sus actividades y potenciales conflictos de interés, todo ello conforme a las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica 1/2019, puntos 3 y 4. Tras el oportuno análisis, esta Comisión ha concluido que la candidata no se encuentra incurso en causa alguna de conflicto de interés, incompatibilidad o situación que pudiera condicionar su independencia para ejercer el cargo de consejera, analizando en la evaluación de dicha independencia posibles situaciones más allá de las previstas en el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital.

En cuanto a su calificación, se propone que sea reelegida consejera independiente, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a las necesidades del Consejo de administración en cuanto a estructura, tamaño y composición, a los requisitos

establecidos en la Política de selección de consejeros, y a los requisitos legales y recomendaciones de buen gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que doña Belén Amatriaín Corbi cuenta con los conocimientos, competencias y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de consejera del Consejo de Administración de la Sociedad, así como con los requisitos de idoneidad que le son exigibles en tal condición, por lo que ha acordado, sin la participación en el debate y decisión de la candidata, por el resto de sus miembros elevar esta propuesta de reelección de doña Belén Amatriaín Corbi como consejera independiente de la Sociedad por el periodo estatutario de cuatro años para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas a celebrar el día 24 o 25 de junio de 2026, en primera o segunda convocatoria.

15 de abril de 2026.